



RESOLUCION N° 120410

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 DIC 2010

Expte. N° 022/92

VISTO las resoluciones de Rectorado Nros. 014-92, 697-04, 186-08 y 317-08; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se asigna a distintas dependencias de esta Universidad, la numeración de expedientes, que en cada caso se indica.

QUE por resolución CS-N° 245/10, se incorpora en la estructura organizativa de SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, el área específica de RELACIONES INTERNACIONALES.

QUE por resolución CS-N° 246/10 se crea la Coordinación de Postgrado y Asuntos Académicos, bajo dependencia de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

QUE es necesario otorgar una numeración a los expedientes que se originarían en la Sede Regional Sur, Metán – Rosario de la Frontera de la Universidad.

QUE ante las modificaciones realizadas es necesario especificar en un solo texto las asignaciones otorgadas para la numeración de expedientes,

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar y reordenar la numeración del registro de expedientes de las siguientes dependencias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

DEPENDENCIA	NUMERACIÓN
RECTORADO	001 - 500
SECRETARÍA GENERAL	501 - 1.500
SEDE REGIONAL SUR, METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA	1.501 - 2.500
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR	2.501 - 3.500
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS	3.501 - 4.000
FACULTAD DE HUMANIDADES	4.001 - 6.000
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES	6.001 - 8.000
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS	8.001 - 10.000
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES	10.001 - 12.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	12.001 - 14.000
FACULTAD DE INGENIERÍA	14.001 - 16.000
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN	16.001 - 17.000
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	17.001 - 17.500

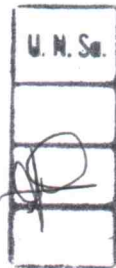


**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 022/92

DEPENDENCIA	NUMERACIÓN
SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	17.501 - 18.000
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS	18.001 - 19.000
SEDE REGIONAL DE ORÁN	19.001 - 20.000
SEDE REGIONAL DE TARTAGAL	20.001 - 21.000
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DR. ARTURO OÑATIVIA.	21.001 - 22.000
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL	22.000 - 23.000
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	23.001 - 24.500
SECRETARÍA ACADÉMICA	24.501 - 25.500
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNAC	25.501 - 26.000

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías, Direcciones Generales, Facultades, Sedes, Institutos, Consejo de Investigación. Cumplido siga a MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, para la reserva de las presentes actuaciones y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION 1204-10

1204-10